

RESOLUCION N° 001018

*"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2.*

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS ICBF REGIONAL ATLANTICO.

Nombrado mediante Resolución No 0693 del 01 de febrero de 2019, expedida por la Secretaria General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015, ley 1098 de 2006, y en la Resoluciones No 3899 del 08 de septiembre de 2010, No 3435 de abril 20 de 2016, No 9555 de 2016, que adicionan y modifican parcialmente la Resolución No 003899 del 08 de septiembre de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979. "Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, mediante la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para cumplir, entre otras funciones, otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema;

Que, en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y,



RESOLUCION N° 001018

*"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2.*

para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada y adicionada parcialmente por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016, que introdujo nuevas competencias para los Directores Regionales del ICBF en el ámbito de su suscripción territorial la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 1 de la Resolución 3435 de abril 20 de 2016, que modifica el artículo 4 del título I de la Resolución 3899 de 2010, la Dirección General, delegó en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar personería jurídica y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que hayan sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional y el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del SNBF que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010, establece el procedimiento y requisitos para obtener el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, para el trámite de inscripción de Representante Legal, miembros de la junta directiva y de reforma estatutaria de la persona jurídica.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito, que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que el Representante Legal de la FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC, entidad sin ánimo lucro, mediante comunicación No E-2019-021276-0800 y No E-2019-252370-0800, radicada internamente en la unidad de correspondencia, solicitó al ICBF regional atlántico, el reconocimiento de la personería jurídica, aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de



RESOLUCION N° 001018

*"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2.*

los requisitos contemplados en el artículo 2° de la resolución 3435 de 2016, que modifica el título II de la Resolución 3899 de 2010 en su artículo 7.

Que, a través del presente acto administrativo, se efectúa el reconocimiento de personería jurídica a la Entidad **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2., para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número de matrícula 9000010072.

Que, en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería Jurídica a la Entidad **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2. como una entidad sin ánimo de lucro vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribese como representante legal de la Entidad **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2. al señor, **JOSE GREGORIO PACHECO GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 72.175.358 y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Infórmese al representante legal de la **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2, que de acuerdo el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC**.

RESOLUCION N° 001018

*"Por la cual se efectúa el reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2.*

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC** con NIT No 900284481-2. o su apoderado legalmente constituido o quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición, que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, adicionado por el Artículo 11 de la resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

11 JUL 2016

BENJAMIN RICARDO COLLANTE FERNANDEZ
Director ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Benjamín Collante Fernández / director ICBF Regional Atlántico
Control de Legalidad: Herolinda Cerpa Meza/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Fabián Suárez Caballero/ Profesional- Grupo Jurídico




ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, el día Nueve (09) del mes de Agosto del 2019, siendo las 4:01 P.M, previa citación efectuada, se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico, el señor **JOSE GREGORIO PACHECO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.175.358, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC**, identificada con Nit.: 900.284.481-2, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 001018 de 11 de Julio de 2019, Por la cual se Reconoce Personería Jurídica para pertenecer a Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Asimismo, se le informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado


JOSE GREGORIO PACHECO GOMEZ
 C.C.No. 72.175.358 de Barranquilla

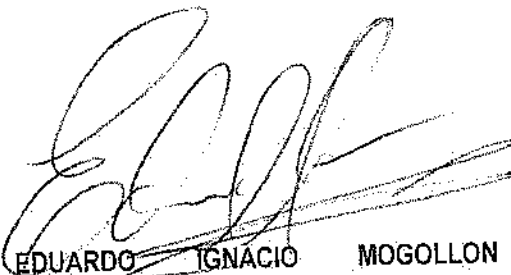
Quien Notifica


EDUARDO IGNACIO MOGOLLON ROSALES
 Profesional Universitaria -Grupo Jurídico

Nota 1: Notificada la presente resolución, el representante legal, manifiesta su renuncia a los términos de la ejecutoria.

Nota 2: Se deja expresa constancia, que la renuncia a los términos, produce ipso facto la ejecutoria del acto administrativo que se notifica.


JOSE GREGORIO PACHECO GOMEZ
 Notificado


EDUARDO IGNACIO MOGOLLON ROSALES
 Quien notifica.



Barranquilla, Agosto 12 de 2019

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución 001018 de Julio 11 de 2019

En Barranquilla D.E.I y P, a los 12 días del mes de Agosto de 2019, el suscrito profesional Universitario del Grupo Jurídico del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución 001018 de Julio 11 de 2019 **“Por la cual se reconoce personería Jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la entidad denominada FUNDACION SOCIAL CULTURAL INTEGRAL DEL CARIBE - FUNSOITEC, identificada con Nit: 900.284.481-2”** fue notificada personalmente el día 9 de Agosto de 2019 al Representante Legal de la entidad, señor JOSE GREGORIO PACHECO GOMEZ, identificado con cédula No. 72.175.358, quien renuncia a los términos de ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución 001018 de Julio 11 de 2019 queda ejecutoriada para todos los efectos legales el día Doce (12) de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019).

FABIAN SUAREZ C.
FABIAN ENRIQUE SUAREZ CABALLERO
Profesional Universitario Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico